



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de octubre de 2024.

VISTOS: Memorandum Nº 1675-2024-DIRESA-HRM-01 emitido el 09 de octubre de 2024 por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13º de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, según el artículo 25º del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;"

Que, respecto al Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se tiene que, el artículo 11 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i. designación temporal, ii. rotación temporal, y iii. comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, se cita las conclusiones del Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye: 3.1. *El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.* 3.2 *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.*** (negrita, cursiva y subrayado son agregados);

Que, a través de Ordenanza Regional Nº 17-2023-CR/GRM de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional- CAP P de la Dirección Regional de Salud Moquegua y de sus Unidades Ejecutoras, entre estas la U.E. 402 Hospital Regional Moquegua: 687 cargos clasificados;

Que, mediante Memorandum Nº 1675-2024-DIRESA-HRM/01 la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se asigne temporalmente a la M.C. LUCY TRINIDAD TACO RAMOS el cargo de Jefe de la Unidad de Seguros de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, a partir del 10 de octubre de 2024, dando por concluida la encargatura de la M.C. Milagros Pahola Sosa Quispe, agradeciéndole por el apoyo brindado durante el tiempo que desempeño el mencionado cargo;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de octubre de 2024.

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la **M.C. MILAGROS PAHOLA SOSA QUISPE**, como Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua; siendo su último día en la jefatura el 09 de octubre de 2024, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente; asimismo, se agradece el apoyo brindado durante el periodo que duró su encargatura.

Artículo 2°.-ASIGNAR de manera temporal a partir del 10 de octubre de 2024, a la servidora CAS - **M.C. LUCY TRINIDAD TACO RAMOS**, como Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Moquegua; debiendo recepcionar la entrega de cargo de la jefatura saliente.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. MIRTHALA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.P. 017380 RIN E008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JW/BAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(02) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO